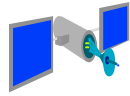


PRENSA
TELEFAX 2248-2385



Apoyar decisiones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos fortalece la democracia costarricense

Defensoría revisará proyecto de ley sobre fecundación in vitro

**Defensoría prepara una jornada de reflexiones médicas y jurídicas sobre la fecundación in Vitro, el próximo 03 de noviembre, a partir de las 9:30 a.m, en su sede central.*

La Defensoría de los Habitantes anunció hoy que elaborará un criterio institucional respecto al proyecto de ley que entregó el Gobierno de la República ayer a la Asamblea Legislativa referente a la Fecundación in Vitro.

Para la Defensoría, sin duda alguna, los derechos humanos son inherentes a la persona, son universales, y su garantía y defensa es una obligación del Estado y por lo tanto, propiciar y abrir la discusión cada día sobre temas que promuevan el avance de los derechos humanos, fortalece a la democracia costarricense.

La Defensoría considera de real importancia que los habitantes conozcan y apoyen las decisiones emanadas del Sistema Interamericano de Derechos Humanos no solo por el reconocimiento de la importancia propia de los derechos humanos sino también por su contribución al logro de la paz sostenible.

Una de las fortalezas del sistema interamericano es que cuenta con los medios para controlar la correcta aplicación del derecho, además de contar con las instancias de control en el tema de los derechos humanos.

Debe verse al Sistema Interamericano de Derechos Humanos como un pilar fundamental para favorecer la correcta aplicación y observancia de los derechos humanos en el área, haciendo conciencia en el peligro de interpretar las resoluciones o recomendación como actos que censuran la acción de los Estados parte, sino por el contrario, deben ser considerados como un mecanismo acordado, que no tiene otro propósito que contribuir con los países en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos de los y las habitantes de la región en la búsqueda de la justicia y el fortalecimiento de la democracia, como vía para perfeccionar el estado de derecho y promover la cultura de la paz.

Respecto al caso de la fecundación in Vitro en Costa Rica, la Defensoría considera fundamental que se analice el tema de la accesibilidad del servicio dentro de la seguridad social, así como el liderazgo que debe asumir el Ministerio de Salud como ente rector en esta materia, porque si bien es cierto ha estado al tanto del proceso actual, el Gobierno ha decidido que sea el Ministerio de Relaciones Exteriores que impulse las decisiones en este tema. Debe tenerse claro que el Ministerio de Salud tiene la experticia en el campo del derecho a la salud sexual y reproductiva; recordemos la reforma presentada a la Ley General de Salud, en la que se incluyó un capítulo especial sobre la salud sexual y reproductiva; su responsabilidad en la encuesta sobre salud sexual y reproductiva y el desarrollo de la Política sobre Sexualidad Saludable.

Además se vuelve necesario la discusión sobre la existencia o no de aspectos discriminatorios en cuanto a la posible violación al derecho a la salud, pues a la luz de las resoluciones judiciales que prohibieron este tipo de tratamiento a personas que padecen esterilidad o infertilidad y existiendo avances tecnológicos en este campo, Costa Rica podría estar atentando contra articulados de la Convención Americana, específicamente el 1 y el 24.

Asimismo la Defensoría considera que el país debe analizar la herramienta jurídica conocida como objeción de conciencia que posibilita a cualquier persona a que por razones morales o creencias religiosas rechace el cumplimiento de una obligación derivada del ordenamiento jurídico.

Esta objeción de conciencia actúa como una justificación individual que debe ser regulada y que no libera a la institución del cumplimiento de la competencia asignada.

Para la Defensoría, aunque el abordaje de esta temática es compleja pero necesaria, muestra su satisfacción porque el Sistema Interamericano de Derechos Humanos funciona, y permite a la luz del artículo 23 del reglamento de esta Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el artículo 44 de la Convención Americana, cualquier persona o grupo de personas estén facultadas para presentar peticiones ante la CIDH, referentes a supuestas violaciones a los principios que protege la Convención Americana, y este es un claro ejemplo de ello.

En la etapa de fondo, la Comisión deberá examinar el derecho general de fundar una familia establecido en la Convención Americana y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, así como en muchas constituciones, junto con el derecho a la protección de la vida privada y familiar, a la luz de las cuestiones planteadas en la petición bajo estudio. Como muy bien lo dice la admisibilidad del caso, el problema particular a ser examinado es si la acción estatal encaminada a restringir el acceso a medidas que favorecen la planificación familiar y la procreación, son compatibles con las disposiciones antes referidas de la Convención Americana.

Debate sobre implicación médicas-jurídicas

Por otra parte, como parte de este proceso de información, la Defensoría de los Habitantes organiza una mesa redonda respecto a las implicaciones médica y jurídicas de la fecundación in Vitro.

La actividad se llevará a cabo el miércoles 03 de noviembre, en las instalaciones de la Defensoría, ubicadas en Barrio México, y contará con la participación de la Dra.

Guiselle de León, coordinadora del área jurídica del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional; la MBA. Hilda Picado Granados, directora ejecutiva de la Asociación Demográfica Costarricense, y el Dr. Gerardo Escalante López, especialista en ginecología. La mesa será moderada por la Defensora de los Habitantes, Ofelia Taitelbaum. La entrada es abierta al público.

Oficina de Prensa
Defensoría de los Habitantes
Viernes 21 de Octubre de 2010